



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0085 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de septiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0030 - 2023, de fecha 21 de septiembre del 2023; asimismo se tiene el Oficio N° 033 - ME/GRC/DRE - C/DUGEL - LC/COCOE - Qn - 2023/, suscrito por el Coordinador Educativo de la Dirección Regional de Educación de la Unidad de Gestión Educativa La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 8460 - 2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, sobre propuesta de reconocimiento y condecoración a personalidades distinguidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...);”

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, ya citada precedentemente, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social (...);

Que, asimismo, se tiene al artículo 82° del mismo cuerpo normativo invocado en las premisas anteriores, de cuyo contenido se tiene que, “las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...);”

Que, se cuenta con el “REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO”, aprobada con Ordenanza Municipal N° 0014 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 14 de septiembre del 2023, cuyo objeto es la de establecer las normas, pautas y procedimientos que regulan el otorgamiento de condecoraciones y/o distinciones en la Municipalidad Distrital de QUELLOUNO;

Que, bajo los enunciados normativos antes citados, la municipalidad distrital de Quellouno posee atribuciones para expresar y otorgar condecoraciones y reconocimientos a personalidades que, por su amplia trayectoria, sensibilidad social, científica y humanitaria, así como el desempeño de sus cargos o actividades coadyuvaron con el desarrollo del distrito de Quellouno, la provincia de La Convención y la Región Cusco o de nuestro país;

Que, se tiene las propuestas de condecoraciones y reconocimientos alcanzadas con el Oficio N° 033 - ME/GRC/DRE - C/DUGEL - LC/COCOE - Qn - 2023/, suscrito por el Coordinador Educativo de la Dirección Regional de Educación de la Unidad de Gestión Educativa La Convención, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 8460 - 2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, así como también se tienen las propuestas realizadas por los señores Regidores en Sesión de Concejo en pleno;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0030 - 2023, de fecha 21 de septiembre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo





Municipal la propuesta de candidatos para la condecoración y reconocimiento por el mes jubilar del Aniversario del distrito de Quellouno, por lo que, luego un amplio debate se acuerda por unanimidad otorgar condecoraciones y reconocimientos en sus diferentes grados a las diferentes personalidades propuestas, en el marco del "REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", aprobada con Ordenanza Municipal N° 0014 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 14 de septiembre del 2023, por conmemorarse el 37° Aniversario de Creación Política del distrito de Quellouno, las mismas que serán detalladas en la parte resolutive del presente acuerdo;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, las condecoraciones y reconocimientos en sus diferentes grados a distinguidas personalidades, ciudadanos e Instituciones del distrito de Quellouno por conmemorarse el 37° Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno de conformidad al siguiente detalle:

- I. Condecoración en grado "RECONOCIMIENTO COMUNITARIO" (Reconocimiento Póstumo), OTORGADO a los Ex Alcaldes del Distrito de Quellouno, en merito a su gran trascendencia, y contribución en el desarrollo y bienestar de los ciudadanos y del Distrito de Quellouno, siendo ellos los siguientes:
 - **QEPD. CARLOS GONZALES ALVITES**, primer Alcalde del Distrito de Quellouno.
 - **QEPD. PABLO OLIVERA VILA**, Ex Alcalde del distrito de Quellouno en el periodo 1999 - 2002.
- II. Condecoración en grado "RECONOCIMIENTO COMUNITARIO", a los Ex Alcaldes del Distrito de Quellouno, en merito a su gran trascendencia, y contribución en el desarrollo y bienestar de los ciudadanos y del Distrito de Quellouno, siendo ellos los siguientes:
 - **SR. MARIO CACERES DELGADO**, Ex Alcalde del distrito de Quellouno.
 - **SR. DOMINGO VILCAS MELENDEZ**, Ex Alcalde del distrito de Quellouno.

Asimismo, al **SR. PRIMITIVO SUCNO HUAMANCARI**, ex dirigente histórico de nuestro distrito, quien con su labor como luchador sindical ha contribuido al desarrollo de nuestro distrito.
- III. Condecoración en grado "MEDALLA DE LA CIUDAD". - Con ocasión de enaltecer los extraordinarios merecimientos a quienes de manera excepcional se han distinguido y destacado y con ello han contribuido al reconocimiento de nuestro distrito a nivel nacional e internacional, siendo ellos los siguientes:
 - **RUSSELL ARIADNA CJURO MENDOZA**, por su extraordinaria participación, y ser ganadora de la **PRIMERA MEDALLA DE ORO EN EL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO U18 EN LA PRUEBA DE 2000m CON OBSTÁCULOS - DAMAS**, realizado en la ciudad de São Paulo - Brasil, en fecha 11 de setiembre de 2022 y medalla de oro para Perú luego de remontar épicamente la carrera de 3000 metros con obstáculos en el **campeonato sudamericano de atletismo U20 que se llevo a cabo en la ciudad de Bogota Colombia** y con dicho triunfo siendo un referente nacional e internacional.
 - **COMITÉ DE PRODUCTORES DE CITRICOS - CAMPANAYOC DEL DISTRITO DE QUELLOUNO**, por distinguirse de manera excepcional en el cultivo y comercialización de cítricos mejorados y con ello enaltecer y coadyuvar al distrito de Quellouno como capital de la naranja.
- IV. Condecoración en grado "MERITO CIVICO", Por luchar y defender la integridad de nuestro territorio, hecho tan meritorio que amerita honrar su sacrificio y su valor a los siguientes ciudadanos:
 - **RODOMIRO SAYAN ARREDONDO**
 - **ISAC SAEZ SANCHES**
 - **ENCARNACION QUISPE HANCCO**





• **DONATO SONCCO CRUZ**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la imposición de las condecoraciones y reconocimientos, así como la entrega de las respectivas Resoluciones con los grados correspondientes, en ceremonia especial convocada para la ocasión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencias Municipal, la Oficina de Secretaria General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competente, jefaturas que ejecutan funciones sustantivas y la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la implementación y cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S.G.
- D.P y P.
- Informática
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Eeon. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23961356

